ACTA DE SUSPENSIÓN N°01

CONTRATO: CT-2025-028

OBJETO: Reposición de redes y construcción de infraestructura asociada al sistema de alcantarillado en diferentes zonas de Aguas del Oriente, de acuerdo con especificaciones técnicas.

CONTRATANTE: Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño SA ESP

CONTRATISTA: Consorcio Retiro 2025.

NIT: 9020017992

Entre los suscritos, **HERNÁN ALEXANDER GARCÍA HENAO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.726.776, Gerente General y Representante Legal de Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño SA ESP, de conformidad con el Acta 271 del 21 de agosto de 2025 y que para efectos de la presente Acta se denominará LA CONTRATANTE y **LINA MARÍA TAMAYO HERREREA,** identificada con la cédula de ciudadanía N°43.755.985, Representante Legal de la firma Consorcio Retiro 2025, que se denominará EL CONTRATISTA, proceden a realizar la suspensión del contrato, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO. El contrato tendrá un valor de quinientos cincuenta y ocho millones seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y siete pesos colombianos (COP 558.649.947) incluido la administración y utilidad (AU) y a precios fijos, conforme lo estipulado en la oferta.

PLAZO INICIAL: El plazo total del contrato es de cincuenta (50) días calendario, contados a partir del día 12 de noviembre de 2025, fecha de la orden de inicio.

PLAZO PROPUESTO DE SUSPENSIÓN: El plazo de suspensión del contrato es desde el 23 de diciembre de 2025, hasta el 30/01/2026.

JUSTIFICACIÓN

Mediante oficio 2025-003 del 23 de diciembre, el contratista Consorcio 2025, solicita la suspensión del contrato 2025-028, argumentando que:

"El Consorcio Retiro 2025, de acuerdo, al desarrollo del contrato y la dificultad para recibir unos insumos para acabado de las obras en cada uno de los frentes objeto de intervención, lo que

1. Sector Bomberos: La obra civil en el sitio se encuentra culminada, la válvula tipo Charnela, será entregada por el proveedor el próximo 22 de enero 2025 por el proveedor Metacol.

2. Sector Desarenador: La obra civil se encuentra en un 85%, las estructuras en acero inoxidable (Rejillas, compuertas laminas recibidores), serán entregada por el proveedor Distri JALO el próximo 30 de enero.

3. Sector de Villa Elena: Se tiene también unas complicaciones asociadas a las precipitaciones en la zona que han generado aumento de los caudales de la quebrada que implican tiempos muertos de ejecución de obra (construcción de gaviones), lo que ocasiona atrasos considerables en el rendimiento y ejecución de las obras; esto por condiciones de seguridad de personal, maquinaria y perdida de insumos.

Cabe mencionar, que las consideraciones justificables de las fechas de entrega son enviadas por cada uno de los proveedores mediante comunicados. Ver anexos de los proveedores

El tiempo de suspensión solicitado para el recibo de insumos y la instalación de los mismos en cada uno de los diferentes frentes, es del 23 de diciembre 2025 al 30 de enero 2026".

CONCEPTO DE SUPERVISIÓN:

Con base a la solicitud del Contratista y teniendo en cuenta las condiciones actuales del entorno, la Supervisión del Contrato CT-2025-028, considera que es pertinente la aprobación de la solicitud para suspender el contrato, por el periodo comprendido entre el 23 de diciembre de 2025 y el 30 de enero de 2026.

Durante el período de suspensión de las actividades del contrato, no se reconocerá ningún valor a pagar al Contratista y por consiguiente no se modificará el valor de éste.

CONSIDERACIONES PARTICULARES

Durante la suspensión del contrato, se podrá realizar la revisión de los avances y productos entregables de los diseños, para que en el momento de reinicio del contrato se pueda continuar con la ejecución en condiciones normales y culminación de las obras.

GARANTÍAS

De acuerdo con el numeral 5.5 Garantías y seguros de las Condiciones particulares, EL CONTRATISTA deberá informar a la compañía de seguros o a la entidad bancaria, de la suspensión del contrato y aportar copia de la respectiva comunicación a Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño SA ESP.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES:

EL CONTRATISTA declara que no tiene ninguna reclamación que hacer a Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño SA ESP, en virtud de las obligaciones originales del contrato y lo derivado de la

presente suspensión hasta la fecha de reinicio. Por lo tanto, exonera a LA CONTRATANTE, de toda responsabilidad relacionada con la suspensión del mismo.

ANEXOS: Oficio de solicitud de suspensión del contrato, enviados por EL CONTRATISTA Consorcio Retiro 2025, del 23 de diciembre de 2025 y cartas de los proveedores: Distribuciones Jalo SAS y Metacol SA.

La presente acta de suspensión presta mérito ejecutivo para los efectos legales o judiciales a que hubiere lugar.

Para constancia se firma en El Retiro, a los veinticuatro (24) días de diciembre de 2025.

HERNÁN ALEXANDER GARCÍA HENAO
Gerente General
Aguas del Oriente

LINA MARÍA TAMAYO HERRERA
Representante Legal
Consorcio Retiro 2025

Revisó:
Luz Marina Durango Quiroz
Asesora jurídica